

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0872-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 21 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veintitrés (23) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio N° 0056-2018-UNHEVAL-VRACAD.DAySA, de fecha 19.MAR.2018, remite al Vicerrector Académico, para su aprobación la relación de alumnos de Alto Rendimiento Académico del año 2017, según facultades y Escuelas Profesionales;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 160-2018-UNHEVAL-VRACAD, del 19.MAR.2018, remite al Rector el presente caso para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, considerando que es política de la gestión valorar y estimular el esfuerzo académico de los mejores estudiantes de las diferentes escuelas profesionales, motivándoles e incentivándoles así a continuar con sus estudios, el pleno acordó otorgar los siguientes beneficios para el año académico 2018, a los estudiantes por alto rendimiento académico de cada Escuela Profesional de la UNHEVAL, de acuerdo a la relación adjunta elaborada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos:

- Exoneración de pago por concepto de matrícula y carné de lector.
- Otros que otorga el Reglamento de Becas para estudios en el Centro de Idioma y en el Centro de Informática.

Asimismo, disponer que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0246-2018-CU/UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **OTORGAR** los siguientes beneficios para el año académico 2018, a los estudiantes por alto rendimiento académico de cada Escuela Profesional de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de acuerdo a la relación adjunta elaborada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, por lo expuesto en los considerandos precedentes.:
 - a. Exoneración de pago por concepto de matrícula y carné de lector.
 - b. Otros que otorga el Reglamento de Becas para estudios en el Centro de Idioma y en el Centro de Informática.
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reginaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abg. Vansely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRACAD
VRInv-AL-Transparencia
DCalidad-DaYSA JPACAD
Facultades (14)-Es
Interesados-DIGA
OC-OT-OLUS
Archivo